

Firmado el Convenio de Seguros y MATEPSS

Hoy en la sede de Unespa, se ha firmado el Convenio Sectorial Estatal de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidente de Trabajo. El Convenio Colectivo ha sido suscrito por la Patronal de Seguros (UNESPA), Reaseguros (ASECORE), y Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), y los Sindicatos mayoritarios en el Sector: Comfia-CCOO y FeS-UGT.

Los aspectos más destacados de su contenido son:

Vigencia:

- Duración del Convenio cuatro años: **desde 01-01-2012 hasta 31-12-2015**
- Tras su denuncia, el plazo de ultraactividad del Convenio empezará a contar 45 días después y continuará su vigencia durante doce meses. Si en ese plazo no se alcanzara un acuerdo, se prorrogará la vigencia durante seis meses más, tiempo en el que las partes acudirán al sistema de Solución Autónoma de Conflictos. Las partes determinarán los apartados del Convenio que continuarán vigentes más allá del periodo de ultraactividad y someterán a los sistemas solución extrajudicial de conflictos las materias en las que hubiera discrepancias.

Jornada:

- Se establece un sistema para negociar la distribución de jornada irregular en el seno de las empresas, atendiendo a las necesidades concretas de cada una de ellas.
- En defecto de pacto, se establece un máximo de distribución irregular de jornada de **150 horas** (inferior al 10% de la jornada anual que establece la Reforma Laboral).
- Se establece un preaviso mínimo a los trabajadores y trabajadoras afectados de cinco días.
- La jornada irregular realizada se compensará con tiempo de descanso equivalente durante los cuatro meses siguientes a su realización.

Permisos:

- En los supuestos de accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, los días de permiso podrán disfrutarse **mientras permanezca el hecho causante** que origina el permiso.

Madrid, 27 de mayo de 2013

Salarios:

- Durante la vigencia del Convenio los salarios evolucionarán dentro de los parámetros del II AENC de la siguiente manera:

Año 2012: Sin incremento

Año 2013: Sin incremento inicial. Si el PIB finalizarse en positivo, se produciría una revisión salarial retroactiva desde el 1 de enero en los términos siguientes:

- o Si se produce un incremento del PIB en términos positivos y éste resulta inferior al 1%, el aumento salarial será del 0,6%.
- o Si el incremento del citado PIB es superior al 1% e inferior al 2%, el aumento salarial será del 1%.
- o Si el incremento del PIB es igual o superior al 2%, el aumento salarial será del 1,5%.

Año 2014: Incremento inicial 0,6%. Si el PIB finalizarse en positivo, se produciría una revisión salarial retroactiva desde el 1 de enero en los términos siguientes:

- o Si el incremento del PIB 2014 resulta igual o superior al 1% e inferior al 2%, el aumento salarial será del 1%.
- o Si el incremento del citado PIB es igual o superior al 2%, el aumento salarial será del 1,5%.

Año 2015: Incremento inicial 1%. Si el PIB finalizarse en positivo, se produciría una revisión salarial retroactiva desde el 1 de enero en los términos siguientes:

Si el incremento del PIB 2015 es igual o superior al 2%, el aumento salarial será del 1,5%.

Como cláusula de salvaguarda para el supuesto de una evolución negativa de la economía en términos de PIB, se acuerda que en el supuesto de que se constatará una variación negativa del PIB igual o superior al -1%, los incrementos salariales inicialmente aplicados del 0,6% en 2014 y del 1% en 2015, se deducirán de los incrementos que estén previstos aplicar inicialmente para los años 2015 y 2016 respectivamente.

Compensación por Primas:

El personal de nuevo ingreso en la empresa, generará, inicialmente, solo las dos pagas generales de compensación por primas. Una vez transcurrido un periodo de carencia de tres años a partir de su ingreso en la empresa, los nuevos trabajadores y trabajadoras adquirirán derecho a las restantes pagas de compensación por primas en la empresa (excesos de compensación por primas y compensación adicional por primas) con arreglo a la siguiente escala progresiva:

2

**federación de servicios
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tfno: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>

Madrid, 27 de mayo de 2013

50% del importe de dichas pagas **al tercer año** de su ingreso
100% de los mismos conceptos **al cuarto año** de su ingreso y sucesivos.

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:	AÑO 2013
Plus de Inspección (Art. 35):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.777,16 €
• En el lugar de residencia habitual:	888,57 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
• Dieta completa:	91,25 €
• Media dieta:	19,22 €
• Kilómetro:	0,38 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	258,84 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	345,07 €
Compensación por comida (Art. 41):	10,50 €
Seguro de Vida (Art. 60):	23.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	46.000 €

Eliminación del Artículo 45 del Convenio Colectivo:

Se suprimen las limitaciones presupuestarias de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

El Convenio comenzará a surtir efectos a los veinte días de su publicación en el BOE.

Con esta firma, culmina un largo proceso de negociación iniciado a principios del año pasado y que ha coincidido con un entorno económico y legislativo muy complicado.

A pesar de ello, estamos muy satisfechos con los resultados obtenidos. Comfia-CCOO valora muy positivamente, en este contexto, la consecución del acuerdo que se alcanza gracias al grado de consolidación de la negociación y la interlocución en el Sector.

3

**federación de servicios
financieros y administrativos** 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. – 28015.

Tjño: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>

Madrid, 27 de mayo de 2013

¡Defiende Tu Convenio! ¡Afílate a CCOO!

FICHA DE AFILIACION CCOO

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I _____

Dirección: _____ C.P.: _____

Localidad: _____

Tf particular: _____ Tf móvil: _____

email: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Empresa: _____ N.I.F: _____

S.Social: _____

Dirección Centro de Trabajo: _____

Tf contacto: _____

BANCO/CAJA--OFICINA--DC-- N° CUENTA: ____//____//____/_____

Entrega esta ficha a tus representantes de Comfia CCOO o directamente al fax: 91.548.28.10

Protección de datos: Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes así como-en todo caso- a la C.S CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes que componen CCOO <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos para parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado, tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CS CCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de tu DNI dirigida a CS CCOO con domicilio sito en c/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010 Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCION DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodpcco.es o llamar por teléfono al 91.702.80.77

federación de servicios

financieros y administrativos 

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta.- Madrid. - 28015.

Tjño: 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

Adherida a la 

correo electrónico: seguros@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.org>